



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478 -2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 04 de Septiembre del 2014.

**VISTO:**

El Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Alex Manuel Jaime Cornejo Rojas, en contra de la Resolución de Alcaldía N° 026-2014-A/MPJB, mediante el cual se le sanciono con 10 días de suspensión sin goce de remuneraciones, y;

**CONSIDERANDO:**

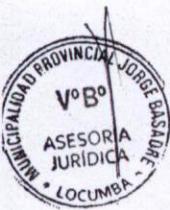
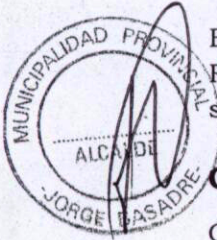
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito presentado con fecha 31 de Marzo del presente, el Sr. Alex Manuel Jaime Cornejo Rojas, interpone recurso administrativo de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 026-2014-A/MPJB, de fecha 15 de enero del año en curso, mediante la cual se dispuso una suspensión de 10 días sin goce de haber.

Que, el administrado indica que se revoque en todos sus extremos y se disponga la nulidad de la Resolución Impugnada, en aplicación de los principios de equidad, presunción de inocencia, debido procedimiento administrativo, razonabilidad, inmediatez y tipicidad.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos, ha establecido que las faltas en las que ha incurrido el administrado son evidentes, lo cual ha sido debidamente evaluado por la Comisión Especial antes referida, por el despacho de Alcaldía y en primer término por la misma Contraloría General de la República; pues se comprobó que la Obra "Construcción de Agua y Desagüe Alto Camiara - Pampa Sitana" y la "Instalación del Sistema de Red de Agua Potable de Alto Camiara" no cuentan con toda la documentación sustentatoria, tales como cuaderno de obra, informes mensuales de los residentes de obra, informes financieros y avances físicos, controles diarios de ingreso de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, pruebas de control de calidad, certificación presupuestal estudio de suelos, saneamiento legal de terreno donde se ejecutó la obra, así mismo se determino que existieron omisiones e incumplimiento de funciones en perjuicio del adecuado control de la obra, cuyo dejar de hacer u omisión es de entera responsabilidad también del responsable del área de supervisión de Proyectos, cargo que tuvo el Ing. Alex Manuel Jaime Cornejo Rojas.

Que, mediante Opinión Legal N° 291-2014-OAJ-GM-A/MPJB, presentado con fecha 11 de julio del 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se debe declarar fundado en parte el Recurso de Reconsideración, en el extremo en que merece una sanción administrativa el Sr. Alex Manuel Jaime Cornejo Rojas, pero si puede reconsiderarse y rebajar la sanción, en virtud a que el administrado no tiene el carácter de reincidente o reiterante en este tipo de faltas administrativas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 154 del D.S. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el art. 27 del D. Leg. 276 en mención.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

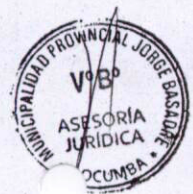
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) DE LA Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **FUNDADO** en parte el **Recurso de Reconsideración** presentado por el **Sr. Alex Manuel Jaime Cornejo Rojas**; y en consecuencia reformando la sanción administrativa disciplinaria de la Resolución de Alcaldía N° 026-2014-A/MPJB, se le impone una sanción de suspensión sin goce de haber por el término de 05 días, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Alex Manuel Jaime Cornejo Rojas y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE